

As.: **RENIMAR S.A. – Mantenimiento eléctrico de Edificios Centrales.** GEX: 2025/51/11340

Montevideo, 18 de diciembre de 2025.

**Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:**

**Visto:** Que, por Resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones del BROU de fecha 24/10/2025 (act. #13), se adjudicó a RENIMAR SA la contratación de un servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los Edificios Centrales del Banco, por la suma mensual por concepto de mantenimiento de \$ 1.554.341 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 00/100) impuestos incluidos, y la suma de \$ 82.350 (pesos uruguayos ochenta y dos mil trescientos cincuenta) impuestos incluidos por servicios extraordinarios y \$ 33.251 (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno) impuestos incluidos por servicio fuera de hora, con un plazo de contratación de 3 meses.

**Resultando:** I) Que, en informes de actuación #20 y #26, la Coordinación de Instalaciones Electromecánicas plantea que, el plazo de vencimiento de la presente contratación es el 31/01/2026 y que existe la necesidad de continuar con el servicio hasta que se adjudique la Compra Directa por Excepción Nº 2025/51/11189 para dichos efectos, que está en trámite actualmente.

II) Que, en base a esto se propone la ampliación del servicio por un período de 3 (tres) meses, al amparo de lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF.

III) Que, remitidas estas actuaciones a la Asesoría Técnica y Contrataciones requiriendo su opinión respecto a la viabilidad de proceder a la ampliación de contrato que se promueve, ésta, en informe que luce en actuación #23, expresa que no existen objeciones para proceder según lo planteado

**Considerando:** I) Que, la suma total de la ampliación propuesta supera el 20% del valor original adjudicado, por lo que, además, según lo indicado en el art. 74 del TOCAF, se solicitó consentimiento a la empresa adjudicataria, el cual luce en actuación #21.

II) Que, el Área Presupuesto procedió a la elaboración de informe contable que posibilite la prosecución del trámite correspondiente (act. #25).

Por lo expuesto, se propone la adopción de la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74 del TOCAF, autorízase la ampliación del contrato celebrado con RENIMAR SA que fuera aprobado

**As.: RENIMAR S.A. – Mantenimiento eléctrico de Edificios Centrales. GEX: 2025/51/11340**

por resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones con fecha 24/10/2025, por la suma mensual por concepto de mantenimiento de \$ 1.554.341 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 00/100) impuestos incluidos, y la suma de \$ 82.350 (pesos uruguayos ochenta y dos mil trescientos cincuenta) impuestos incluidos por servicios extraordinarios y \$ 33.251 (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno) impuestos incluidos por servicio fuera de hora; por un período de 3 (tres) meses, según Compra Directa por Excepción N°2025/51/11340.

2) Se autorizan los pagos correspondientes una vez recibidos los trabajos de conformidad.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

**MONTO DE LA AMPLIACIÓN POR 3 MESES:** \$ 4.778.624 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 00/100) impuestos incluidos.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO MÁS AMPLIACIÓN (6 MESES):** \$ 9.557.248 (pesos uruguayos nueve millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100) impuestos incluidos.